



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 50 2016-MPH/OAF-URRHH

Ayacucho, **11 FEB. 2016**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 790 de fecha 28 de enero del 2016, solicita licencia por Salud por la recurrente KELLY ANGELA CARDENAS CISNEROS, e informe técnico N° 042-2016-MPH/OAF-URRHH-ABS en tres (03) folios útiles:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, la funcionaria designada **KELLY ANGELA CARDENAS CISNEROS**, adscrita a la SUB GERENCIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, solicita licencia por salud por el periodo de 02 días, computados del 29/01/16 al 30/01/16, para lo cual adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-102-00010407- 16, expedido por el Hospital II de Essalud – Huamanga, de fecha 28 de enero del 2016, respectivamente;

Que, la Licencia por Motivos de Salud, se encuentra dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud; asimismo verificada el informe técnico N° 042-2016 – MPH-OAF- URRHH-ABS, expedido por la responsable del Área de Bienestar Social de la entidad, es pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de alcaldía N° 787-2015-MPH/A,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia por Salud a la servidora **KELLY ANGELA CARDENAS CISNEROS**, por el periodo de 02 días, computados del 29/01/16 al 30/01/16 conforme a las razones expresadas en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, los 20 primeros días de licencia por incapacidad temporal para el trabajo, serán subsidiados a cuenta de la Municipalidad Provincial de Huamanga

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersnóit Quispe Gutiérrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 11 FEB. 2016
Oficio Circ. N° 372-2016-UTA-SG-MPA
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y de conformidad remito a Ud., copia
del original de RS-050-2016-MPA/RS/HH
de fecha: 11 FEB. 2016
La presente copia constituye la transcripción de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally J. Solier
Abog. Magally J. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: **12 FEB. 2016**
Reg. N° Folio:
Hora: Firma: *[Signature]*